

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Entrena y Logroño (V-83).

Don Juan Pablo Bañares Soto solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Entrena y Logroño (V-83) en favor de «Empresa Bañares, S. L.», y esta Dirección General en fecha 29 de noviembre de 1972 accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 17 de enero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—655-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Navas de Estena y la estación de ferrocarril de Los Yébenes (V-341).

Don Isaiás Díaz García solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Navas de Estena y la estación de ferrocarril de Los Yébenes (V-341) en favor de «Autocares Samar, S. A.», y esta Dirección General en fecha 29 de febrero de 1972 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 17 de enero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—656-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Laguna y Las Raíces, con hijuela (V-1183).

Herederos de doña Demitila Pérez Alfonso solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Laguna y Las Raíces, con hijuela (V-1183), en favor de don Manuel de la Paz Pérez, y esta Dirección General en fecha 20 de abril de 1971 accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 17 de enero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—657-A.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de prolongación del Ferrocarril de Sarriá a la plaza del Duque de Gaudí, término municipal de Barcelona, segunda parte.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Barcelona, por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1957, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 21 del próximo mes de febrero, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales de la Junta Municipal del Distrito Tercero del ex-

celentísimo Ayuntamiento, sito en la plaza del Poeta Zorrilla, 9, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «El Noticiero Universal», de Barcelona, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al tan referido excelentísimo Ayuntamiento o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Número de la finca: 1. Situación: Calle Domestre, 4. Propietarios: Doña Trinidad Martí Cabre, Hermanos y otros.—Ronda San Pedro, 62, Barcelona. Naturaleza y destino de la finca: Solar.

Madrid, 27 de enero de 1973.—El Ingeniero representante de la Administración, Luis Ponte.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe.—893-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal Júcar-Turía (Valencia).

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras del canal Júcar-Turía (Valencia), lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 23 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, de 6 de mayo de 1969.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Aldaya (Valencia), a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, los que independientemente del presente anuncio serán notificados individualmente por cédulas, que quedan convocados por el presente anuncio para el día 16 de febrero del año en curso, a las nueve horas, en el Ayuntamiento de Aldaya (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Aldaya o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1 a nombre de «Exportadora Vinícola Valenciana, S. A.», y finaliza con el número 35 a nombre de Encarnación Ortí Buxadú, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo del Mar, 48, y en el Ayuntamiento de Aldaya (Valencia), adonde se remite para su exposición al público.

Valencia, 29 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Juan Aura.—902-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora de firme de la carretera N-525, de Zamora a Santiago de Compostela, Tramo Orense (capital)-Corna, término municipal de Orense.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de febrero, a las diez horas y en Cedeiro (término municipal de Orense), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 24 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—903-E.